



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
ALCALDIA

Fecha: Firma electrónica al margen
Expte: 5713/2024 GES

DECRETO

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del Contrato de Póliza de Seguro de Vida y Accidentes para el Colectivo de Voluntarios de Protección Civil que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Punta Umbría.

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía

En su mérito, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO Privado de Póliza de Póliza de Seguro de Vida y Accidentes para el Colectivo de Voluntarios de Protección Civil que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Punta Umbría, mediante procedimiento abierto simplificado, con las especialidades establecidas en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y anexos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. La Comisión de Valoración será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

Firma Electrónica. Alcaldía-Presidencia

